



MEMORIA JUSTIFICATIVA ANEXO I

ÁREA DE FOMENTO,
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

EXPEDIENTE NÚM. 1/ICIIS/2018

Clasificación del contrato: OBRA **Tipo y n.º contrato:** OBRA / ____

Denominación. Contratación por lotes de obras de "Mejora Del Firme Con Tratamiento Superficial En Carreteras Provinciales"

Localidad. Carreteras Provinciales

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 202.2 LCSP

- De tipo social:**Condiciones especiales de ejecución en materia de calidad de empleo y derechos laborales básicos.****1.- Cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo.**

- Cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.

- La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma.

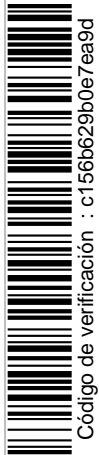
- El contratista formalizará los contratos laborales con los trabajadores que ejecuten el contrato, asumiendo las obligaciones de cotización a la seguridad social que le correspondan. A efecto de acreditar el cumplimiento de esta obligación deberá remitir al órgano de contratación una copia de los contratos suscritos, de la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores, dentro del mes siguiente a su formalización.

- Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse, en el plazo de 15 días a contar desde que se produzca dicha variación.

- Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

- Respecto al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, el contratista estará obligado a presentar el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo y la planificación de la actividad preventiva.

- Asimismo, el contratista deberá disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejerzan las funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ
Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructura
Fecha: 25-07-2018 11:33:27



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

2.- Cumplimiento de las empresas subcontratistas de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo.

-El contratista estará obligado a exigir el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo a las empresas con las que subcontrate.

-Para acreditar el cumplimiento de estas obligaciones por parte de los subcontratistas, el contratista estará obligado a remitir al órgano de contratación, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, una declaración responsable de la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores de las empresas con las cuales subcontrate.

- Asimismo, el contratista deberá remitir al órgano de contratación una declaración responsable en la que se haga constar que ha comprobado, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, que el subcontratista ha formalizado los contratos de trabajo con el personal que ejecute el contrato.

- Las empresas subcontratistas deberán disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejerzan las funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.

En Badajoz, a 5 de julio de 2018.
Jefe de Servicio de Infraestructuras


Fdo. Juan Moñino Jiménez.

Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ
Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructu
Fecha: 25-07-2018 11:33:27



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	MEMORIA JUSTIFICATIVA. ANEXO II
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM: 1/iCIIS/2018 .-LOTE 1 **Calificación y núm. del Contrato:** OBRA/
Denominación del contrato: MEJORA DEL FIRME POR TRATAMIENTO SUPERFICIAL C.P BA-005, ALANGE A PALOMAS

Procedimiento de Contratación: ABIERTO teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR

La documentación presentada deberá respetar el orden de los criterios de valoración establecidos a continuación, tamaño A4, con excepción de la documentación gráfica necesaria para justificar la Programación Técnica de la obra, siendo el tamaño de la letra de 12, y todo ello en un máximo de 30 (TREINTA) páginas numeradas, teniendo en cuenta que el incumplimiento de este apartado dejará la oferta fuera de la licitación. El no seguir en la memoria el orden establecido será motivo de exclusión. Todos los documentos deben ser originales, compulsados o autenticado por cualquier medio reconocido por la administración, en caso de ser fotocopias o escáner no se puntuaran.

Quedarán excluidas aquellas ofertas que incluyan en el sobre 2 alguna referencia a valoración económica de la obra a licitar.

Se establece para pasar a la siguiente fase del proceso de adjudicación un umbral mínimo de puntuación de 24 puntos en el sobre 2 de acuerdo con el artículo 146.3 párrafo 2º de la L9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico.

Puntuación total: 48 Puntos

Deberá tener menor peso que la valoración que se le de a los criterios matemáticos. En el caso de tener igual o mayor valor que los criterios automáticos, la ley obliga a constituir un comité de expertos

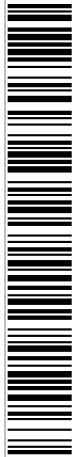
1 Conocimiento del proyecto y de la obra (Memoria Técnica): Valoración: 0 hasta 12 puntos

Se valora con este criterio el grado de conocimiento del proyecto, implicación de la empresa en la ejecución del mismo, lo que permite una mejor valoración de la calidad de la oferta (12 puntos)

Memoria técnica justificativa de la actuaciones necesarias a realizar para la ejecución de las unidades de obra más representativas del proyecto, indicando personal, maquinaria y procedencia de los materiales a utilizar en la misma, asimismo se valorará el conocimiento de la obra y la coherencia técnica. La documentación que no tenga relación con la obra licitada no se valorará.

2 Programación técnica de la Obra (Actuación): Valoración: 0 hasta 12 puntos

Se valora la presentación de un programa de trabajo que asegure de manera justificada y coherente la ejecución de la obra en los plazos parciales y total ofertados, para ello se utilizará algún método contrastado de programación de actividades, teniendo especial consideración en las actividades críticas (12 Puntos)



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>**3 Eficiencia de la oferta:****Valoración: 0 hasta 12 puntos**

La eficiencia de la oferta se basa en el criterio de reducir la subcontratación por debajo de los límites establecidos por la ley de contrato del sector público, por lo que obligará al contratista a su cumplimiento siendo motivo de resolución utilizar equipos diferentes de los propuestos. (12 puntos)

3.1 Equipos para extendido de microaglomerado en frío:**Valoración: 0 hasta 6 puntos**

Se valorará en este apartado la disponibilidad y prestaciones de maquinaria para el extendido de microaglomerado, que siendo propiedad del licitador deberá acreditarse de cualquiera de las formas admitidas en derecho en la que quede fehacientemente justificada la titularidad, y que se pondrán a disposición de la obra según la programación descrita en el apartado 2, o bien, en caso de alquiler, renting, cesión etc. de dichas máquinas, el compromiso fehaciente de puesta a disposición del licitador por parte del titular del equipo, que igualmente deberá acreditar la titularidad de los mismos por cualquier medio admitido en derecho en la que quede fehacientemente justificada la titularidad. Las características técnicas de la maquinaria de extendido de microaglomerado serán las siguientes:

- Mezcladora móvil autopropulsada, que realice la extensión mediante caja repartidora, remolcada sobre la superficie a tratar.
- El mezclador será de tipo continuo, y las salidas de los tanques y tolvas de los distintos materiales estarán taradas, contrastadas y sincronizadas.
- La caja repartidora será metálica, de anchura regulable, provista de dispositivos de cierre laterales, maestra final de goma regulable en altura, de patines laterales y de un dispositivo que reparta uniformemente la mezcla delante de la maestra.

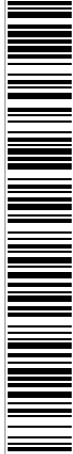
3.2. Disponibilidad de materiales, instalaciones y equipos para la ejecución:**Valoración: 0 hasta 6 puntos**

Se valorará en este apartado la disponibilidad, o puesta a disposición de instalaciones de fabricación de áridos que permitan garantizar la normal ejecución de microaglomerado en frío, debiendo el licitador acreditar mediante cualquiera de las formas admitidas en derecho que quede fehacientemente justificada la titularidad, deberá presentar autorización administrativa de medio ambiente y compatibilidad urbanística autenticada por cualquier forma de los admitidos en derecho o bien, en el caso de cesión, alquiler, arrendamiento de las mencionadas instalaciones, el compromiso fehaciente de la empresa propietaria, además de compromiso firmado con fecha del mes de inicio del expediente de contratación. Igualmente la empresa propietaria deberá acreditar la titularidad de las instalaciones por cualquiera de las formas admitidas en derecho con la que quede fehacientemente justificada la titularidad y autorización administrativa de medio ambiente y compatibilidad urbanística de las instalaciones autenticada por cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Instalaciones de fabricación de áridos para los rellenos que garanticen el suministro de los materiales necesarios para la obra a distancia. Se debe justificar mediante compromiso original.

Distancia desde la instalación de fabricación al centro de la obra:

igual o inferior a 100 km :6,00 puntos



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

entre 101 y 150 Km:5,00puntos

entre 151 y 200 Km: 2,50 puntos

más de 200 Km:0,00 puntos

4. Seguridad y salud en Obra:

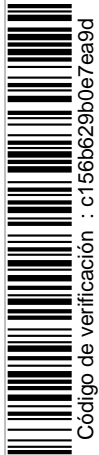
Valoración: de 0 hasta 12 puntos

Con las medidas de seguridad y salud en las obras, se pretende minimizar los costes y cargas sociales que se derivan de cualquier accidente en obras, así como la mejora de las condiciones laborales conforme al Estatuto de los Trabajadores y Convenios colectivos que sean de aplicación.

Descripción justificada de las medidas de colectivas e individuales a utilizar en las unidades de obra, indicando los medios a disposición y las mejoras propuestas, se valorará la organización y coherencia de la documentación presentada. Protocolos de actuaciones y mejoras con respecto al estudio básico de seguridad que se presenta en el proyecto.


En Badajoz, a 5 de julio de 2018,
EL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Juan Moñino Jiménez.



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	MEMORIA JUSTIFICATIVA. ANEXO III
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM: 1/ICIIS/2018 **.-LOTE 1 Calificación y núm. del Contrato:** OBRA/ ____
Denominación del contrato: Redacción del proyecto de ejecución de obras de MEJORA DEL FIRME POR TRATAMIENTO SUPERFICIAL C.P BA-005, ALANGE A PALOMAS
Procedimiento de Contratación: ABIERTO teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FORMULAS MATEMÁTICAS

Puntuación total: 52

1 Oferta Económica:

Valoración: 0 hasta 28 puntos

El criterio del precio directamente relacionado con la eficiencia en la utilización de fondos públicos de conformidad con el art. 1 LCSP. En la presente actuación tiene gran importancia el factor precio, por lo que se le otorga una ponderación de (28 puntos), Se tendrá en cuenta lo establecido para las bajas anormales a la hora de realizar la valoración de las ofertas económicas.

La fórmula para el cálculo de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas económicas presentadas, es la siguiente:

$P_n = P_{max} - P_{max} \left(\frac{(\%B_{max} - \%B_{of})^3}{\%B_{max}^3} \right)$	P_{max}: Puntuación máxima %B_{max}: Descuento Máximo Ofertado %B_{of}: Descuento Ofertado por licitador
---	---

Criterio para determinar que una oferta pudiera considerarse anormalmente baja o desproporcionada.

Se considerará baja desproporcionada aquella oferta que se encuentre por debajo de 10 puntos de la media de las ofertas admitidas, se excluirá para el computo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a 10 unidades porcentuales de dicha media, procediéndose a un nuevo calculo de la media porcentual de las ofertas. Para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormales se requerirá información a todos los licitadores incluidos en ella por plazo de 5 días hábiles. En base a dicha información, así como a los informes técnicos necesarios, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, según se establece en el artículo 149 de la LCSP. La adjudicación recaerá en aquel candidato cuya puntuación total sea la más alta teniendo en cuenta los distintos criterios de valoración que han servido de base al procedimiento. En el supuesto que la baja anormal sea admitida, y el licitador resulte adjudicatario se le requerirá una garantía del 10 % (Artículo 107. 2 párrafo segundo LCSP)

Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ
Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestrur
Fecha: 25-07-2018 11:33:27



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

2. Criterio opcional de extensión garantías.

Valoración: 0 hasta 12 puntos

La ampliación del plazo de garantía redonda en una mayor durabilidad del bien objeto del contrato, ponderando una adecuada relación calidad precio, teniendo en cuenta los umbrales de sociedad establecidos. (12 Puntos)

Se incluirá en la garantía todas las obras, instalaciones, equipamientos e infraestructuras propias del objeto del contrato.

Tiempo de un año 0 puntos

Tiempo máximo ofertado 12 puntos

En este apartado se valorarán la ampliación del plazo de garantía, según la siguiente fórmula:

$$P_n = P_{max} - \left[\frac{(P_{max} - P_{min}) \times (T_{max} - T_n)}{T_{máx} - T_{min}} \right]$$

siendo:

P_n : Puntuación obtenida por el licitador.

P_{max} : Puntuación máxima que se otorga al criterio de Ampliación de Garantía.

P_{min} : Puntuación mínima que se otorga al criterio de Ampliación de Garantía.

$T_{máx}$: Tiempo máximo ofertado.

T_{min} : Tiempo mínimo ofertado (1 AÑO)

T_n : Tiempo ofertado por el licitador. (expresados en años)

Umbral de Sociedad

Se establece el siguiente umbral de sociedad:

$$US = 1,25 \times T_{medio}$$

US: Umbral de Sociedad

T_{medio} : Tiempo Medio ofertado por todas las ofertas ADMITIDAS.

Puntuación final:

Si la oferta de un licitador está por debajo del umbral de sociedad, su puntuación final será la resultante de aplicar la fórmula señalada. La puntuación del licitador que exceda del umbral de sociedad no se calculará mediante la fórmula, directamente se le adjudicará como puntuación final la puntuación más alta de entre las obtenidas por los licitadores que NO superaron el umbral de sociedad.

PONER AQUÍ IGUAL QUE EN LA ECONOMICA LA BAJA TEMERARIA

3 Personal asignado a la ejecución de la obra:

Valoración: 0 hasta 6 puntos.



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

Se valorará la existencia de personal técnico con la especialidad de Ingeniero Obra Publica, Ingeniero Civil, o Ingeniero Caminos, Canales y Puertos, que estén, asignados directamente a la realización de la obra, considerándose necesario su intervención en la misma de personal cualificado en la obra, para solventar aquellas incidencias que puedan producirse en la ejecución de la obra de una manera eficiente y efectiva para que de manera adecuada se establezca relación directa con los Responsables de Contrato de la Administración para la resolución de problemas e incidencias que surjan en la ejecución, evitando retrasos en las obras, paliando las posibles molestias que las obras puedan producir en los ciudadanos. A estos efectos, no se tendrán en consideración el personal técnico que se acredite conforme el anexo IV de la memoria, relativos a la solvencia técnica del licitador.

Los Técnicos competentes para llevar la jefatura de la obra deberán contar con 2 años de experiencia en obras de las mismas características que la oferta. Se deberá acreditar la titulación mediante la presentación del correspondiente título y la experiencia profesional mediante la presentación de la vida laboral y documento acreditado por la empresa correspondiente que certifique la experiencia en obras similares.

1 Técnico 2,00 puntos

2 o más Técnicos4,00puntos

Asimismo se valorará la asignación a la ejecución de la obra de un Encargado que deberá contar con 2 años de experiencia en obras de las mismas características que la oferta. La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de la vida laboral y documento acreditativo por la empresa correspondiente que certifique la experiencia en obras similares.

1 Encargado 2,00 puntos

4 Control de calidad de la obra a ejecutar.

Valoración: de 0 hasta 6 puntos

En este apartado se valora el control de calidad de ejecución de la obra que se va a realizar, teniendo en cuenta el porcentaje de coste establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas destinado a control de calidad. Es preciso la existencia de un control de calidad, tendente a mejorar la misma, realizándose controles que establezcan que la obra se realiza de manera adecuada y eficiente, cumpliéndose, e incluso, mejorado los estándares de calidad de las obras a realizar

Presentar la documentación necesaria en la que se indique la oferta económica para el control de calidad de la obra sobre el presupuesto de ejecución material del Proyecto, siendo el mínimo de esta oferta el exigido por el Pliego de Clausulas Administrativas Generales para la Contratación del Estado en su cláusula 38, y como máximo el 2 % del presupuesto de ejecución material del Proyecto.

La fórmula para el cálculo de la puntuación será:



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

$$P = (9 \times OE) - 6 \text{)} / 2$$

Siendo:

P : Puntuación de la oferta del control de calidad

OE : % del PEM ofertado para el control de calidad

En Badajoz, a 5 de julio de 2018
El JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS


Fdo. Juan Moñino Jiménez

Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ
Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructura
Fecha: 25-07-2018 11:33:27



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	MEMORIA JUSTIFICATIVA. ANEXO II
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM: 1/iCIIS/2018 .-LOTE 2 **Calificación y núm. del Contrato:** OBRA/ ____
Denominación del contrato: MEJORA DEL FIRME POR TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA C.P BA-147, VALVERDE A TÁLIGA

Procedimiento de Contratación: ABIERTO teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR

La documentación presentada deberá respetar el orden de los criterios de valoración establecidos a continuación, tamaño A4, con excepción de la documentación gráfica necesaria para justificar la Programación Técnica de la obra, siendo el tamaño de la letra de 12, y todo ello en un máximo de 30 (TREINTA) páginas numeradas, teniendo en cuenta que el incumplimiento de este apartado dejará la oferta fuera de la licitación. El no seguir en la memoria el orden establecido será motivo de exclusión. Todos los documentos deben ser originales, compulsados o autenticado por cualquier medio reconocido por la administración, en caso de ser fotocopias o escáner no se puntuaran.

Quedarán excluidas aquellas ofertas que incluyan en el sobre 2 alguna referencia a valoración económica de la obra a licitar.

Se establece para pasar a la siguiente fase del proceso de adjudicación un umbral mínimo de puntuación de 24 puntos en el sobre 2 de acuerdo con el artículo 146.3 párrafo 2º de la L9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico.

Puntuación total: 48 Puntos

Deberá tener menor peso que la valoración que se le de a los criterios matemáticos. En el caso de tener igual o mayor valor que los criterios automáticos, la ley obliga a constituir un comité de expertos

1 Conocimiento del proyecto y de la obra (Memoria Técnica): Valoración: 0 hasta 12 puntos

Se valora con este criterio el grado de conocimiento del proyecto, implicación de la empresa en la ejecución del mismo, lo que permite una mejor valoración de la calidad de la oferta (12 puntos)

Memoria técnica justificativa de la actuaciones necesarias a realizar para la ejecución de las unidades de obra más representativas del proyecto, indicando personal, maquinaria y procedencia de los materiales a utilizar en la misma, asimismo se valorará el conocimiento de la obra y la coherencia técnica. La documentación que no tenga relación con la obra licitada no se valorará.

2 Programación técnica de la Obra (Actuación): Valoración: 0 hasta 12 puntos

Se valora la presentación de un programa de trabajo que asegure de manera justificada y coherente la ejecución de la obra en los plazos parciales y total ofertados, para ello se utilizará algún método contrastado de programación de actividades, teniendo especial consideración en las actividades críticas (12 Puntos)



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

3 Eficiencia de la oferta:**Valoración: 0 hasta 12 puntos**

La eficiencia de la oferta se basa en el criterio de reducir la subcontratación por debajo de los límites establecidos por la ley de contrato del sector público, por lo que obligará al contratista a su cumplimiento siendo motivo de resolución utilizar equipos diferentes de los propuestos. (12 puntos)

3.1 Equipos para extendido de microaglomerado en frío:**Valoración: 0 hasta 6 puntos**

Se valorará en este apartado la disponibilidad y prestaciones de maquinaria para el extendido de microaglomerado, que siendo propiedad del licitador deberá acreditarse de cualquiera de las formas admitidas en derecho en la que quede fehacientemente justificada la titularidad, y que se pondrán a disposición de la obra según la programación descrita en el apartado 2, o bien, en caso de alquiler, renting, cesión etc. de dichas máquinas, el compromiso fehaciente de puesta a disposición del licitador por parte del titular del equipo, que igualmente deberá acreditar la titularidad de los mismos por cualquier medio admitido en derecho en la que quede fehacientemente justificada la titularidad. Las características técnicas de la maquinaria de extendido de microaglomerado serán las siguientes:

- Mezcladora móvil autopropulsada, que realice la extensión mediante caja repartidora, remolcada sobre la superficie a tratar.
- El mezclador será de tipo continuo, y las salidas de los tanques y tolvas de los distintos materiales estarán taradas, contrastadas y sincronizadas.
- La caja repartidora será metálica, de anchura regulable, provista de dispositivos de cierre laterales, maestra final de goma regulable en altura, de patines laterales y de un dispositivo que reparta uniformemente la mezcla delante de la maestra.

3.2. Disponibilidad de materiales, instalaciones y equipos para la ejecución:**Valoración: 0 hasta 6 puntos**

Se valorará en este apartado la disponibilidad, o puesta a disposición de instalaciones de fabricación de áridos que permitan garantizar la normal ejecución de microaglomerado en frío, debiendo el licitador acreditar mediante cualquiera de las formas admitidas en derecho que quede fehacientemente justificada la titularidad, deberá presentar autorización administrativa de medio ambiente y compatibilidad urbanística autenticada por cualquier forma de los admitidos en derecho o bien, en el caso de cesión, alquiler, arrendamiento de las mencionadas instalaciones, el compromiso fehaciente de la empresa propietaria, además de compromiso firmado con fecha del mes de inicio del expediente de contratación. Igualmente la empresa propietaria deberá acreditar la titularidad de las instalaciones por cualquiera de las formas admitidas en derecho con la que quede fehacientemente justificada la titularidad y autorización administrativa de medio ambiente y compatibilidad urbanística de las instalaciones autenticada por cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Instalaciones de fabricación de áridos para los rellenos que garanticen el suministro de los materiales necesarios para la obra a distancia. Se debe justificar mediante compromiso original.

Distancia desde la instalación de fabricación al centro de la obra:

igual o inferior a 100 km :6,00 puntos



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

entre 101 y 150 Km:5,00puntos

entre 151 y 200 Km: 2,50 puntos

más de 200 Km:0,00 puntos

4. Seguridad y salud en Obra:

Valoración: de 0 hasta 12 puntos

Con las medidas de seguridad y salud en las obras, se pretende minimizar los costes y cargas sociales que se derivan de cualquier accidente en obras, así como la mejora de las condiciones laborales conforme al Estatuto de los Trabajadores y Convenios colectivos que sean de aplicación.

Descripción justificada de las medidas de colectivas e individuales a utilizar en las unidades de obra, indicando los medios a disposición y las mejoras propuestas, se valorará la organización y coherencia de la documentación presentada. Protocolos de actuaciones y mejoras con respecto al estudio básico de seguridad que se presenta en el proyecto.


En Badajoz, a 5 de julio de 2018,
El JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Juan Moñino Jiménez.



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	MEMORIA JUSTIFICATIVA. ANEXO III
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM: 1/ICIIS/2018 -.LOTE 2 **Calificación y núm. del Contrato:** _OBRA/ ___
Denominación del contrato: MEJORA DEL FIRME POR TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA C.P BA-147, VALVERDE A TÁLIGA

Procedimiento de Contratación: ABIERTO teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FORMULAS MATEMÁTICAS

Puntuación total: 52

1 Oferta Económica:

Valoración: 0 hasta 28 puntos

El criterio del precio directamente relacionado con la eficiencia en la utilización de fondos públicos de conformidad con el art. 1 LCSP. En la presente actuación tiene gran importancia el factor precio, por lo que se le otorga una ponderación de (28 puntos), Se tendrá en cuenta lo establecido para las bajas anormales a la hora de realizar la valoración de las ofertas económicas.

La fórmula para el cálculo de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas económicas presentadas, es la siguiente:

$P_n = P_{max} - P_{max} \left(\frac{(\%B_{max} - \%B_{of})^3}{\%B_{max}^3} \right)$	P_{max}: Puntuación máxima %B_{max}: Descuento Máximo Ofertado %B_{of}: Descuento Ofertado por licitador
---	---

Criterio para determinar que una oferta pudiera considerarse anormalmente baja o desproporcionada.

Se considerará baja desproporcionada aquella oferta que se encuentre por debajo de 10 puntos de la media de las ofertas admitidas, se excluirá para el computo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a 10 unidades porcentuales de dicha media, procediéndose a un nuevo calculo de la media porcentual de las ofertas. Para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormales se requerirá información a todos los licitadores incluidos en ella por plazo de 5 días hábiles. En base a dicha información, así como a los informes técnicos necesarios, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, según se establece en el artículo 149 de la LCSP. La adjudicación recaerá en aquel candidato cuya puntuación total sea la más alta teniendo en cuenta los distintos criterios de valoración que han servido de base al procedimiento. En el supuesto que la baja anormal sea admitida, y el licitador resulte adjudicatario se le requerirá una garantía del 10 % (Artículo 107. 2 párrafo segundo LCSP)

2. Criterio opcional de extensión garantías.

Valoración: 0 hasta 12 puntos



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

La ampliación del plazo de garantía redonda en una mayor durabilidad del bien objeto del contrato, ponderando una adecuada relación calidad precio, teniendo en cuenta los umbrales de saciedad establecidos. (12 Puntos)

Se incluirá en la garantía todas las obras, instalaciones, equipamientos e infraestructuras propias del objeto del contrato.

Tiempo de un año 0 puntos

Tiempo máximo ofertado 12 puntos

En este apartado se valorarán la ampliación del plazo de garantía, según la siguiente fórmula:

$$P_n = P_{max} - \frac{((P_{max} - P_{min}) \times (T_{max} - T_n))}{(T_{máx} - T_{min})}$$

siendo:

P_n: Puntuación obtenida por el licitador.

P_{max}: Puntuación máxima que se otorga al criterio de Ampliación de Garantía.

P_{min}: Puntuación mínima que se otorga al criterio de Ampliación de Garantía.

T_{máx}: Tiempo máximo ofertado.

T_{min}: Tiempo mínimo ofertado (1 AÑO)

T_n: Tiempo ofertado por el licitador. (expresados en años)

Umbral de Saciedad

Se establece el siguiente umbral de saciedad:

$$US = 1,25 \times T_{medio}$$

US: Umbral de Saciedad

T_{medio}: Tiempo Medio ofertado por todas las ofertas ADMITIDAS.

Puntuación final:

Si la oferta de un licitador está por debajo del umbral de saciedad, su puntuación final será la resultante de aplicar la fórmula señalada. La puntuación del licitador que exceda del umbral de saciedad no se calculará mediante la fórmula, directamente se le adjudicará como puntuación final la puntuación más alta de entre las obtenidas por los licitadores que NO superaron el umbral de saciedad.



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>**3 Personal asignado a la ejecución de la obra:****Valoración: 0 hasta 6 puntos.**

Se valorará la existencia de personal técnico con la especialidad de Ingeniero Obra Publica, Ingeniero Civil, o Ingeniero Caminos, Canales y Puertos, que estén, asignados directamente a la realización de la obra, considerándose necesario su intervención en la misma de personal cualificado en la obra, para solventar aquellas incidencias que puedan producirse en la ejecución de la obra de una manera eficiente y efectiva para que de manera adecuada se establezca relación directa con los Responsables de Contrato de la Administración para la resolución de problemas e incidencias que surjan en la ejecución, evitando retrasos en las obras, paliando las posibles molestias que las obras puedan producir en los ciudadanos. A estos efectos, no se tendrán en consideración el personal técnico que se acredite conforme el anexo IV de la memoria, relativos a la solvencia técnica del licitador.

Los Técnicos competentes para llevar la jefatura de la obra deberán contar con 2 años de experiencia en obras de las mismas características que la oferta. Se deberá acreditar la titulación mediante la presentación del correspondiente título y la experiencia profesional mediante la presentación de la vida laboral y documento acreditado por la empresa correspondiente que certifique la experiencia en obras similares.

1 Técnico 2,00 puntos

2 o más Técnicos4,00puntos

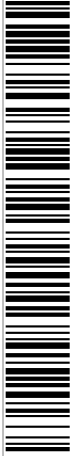
Asimismo se valorará la asignación a la ejecución de la obra de un Encargado que deberá contar con 2 años de experiencia en obras de las mismas características que la oferta. La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de la vida laboral y documento acreditativo por la empresa correspondiente que certifique la experiencia en obras similares.

1 Encargado 2,00 puntos

4 Control de calidad de la obra a ejecutar.**Valoración: de 0 hasta 6 puntos**

En este apartado se valora el control de calidad de ejecución de la obra que se va a realizar, tendiendo en cuenta el porcentaje de coste establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas destinado a control de calidad. Es preciso la existencia de un control de calidad, tendente a mejorar la misma, realizándose controles que establezcan que la obra se realiza de manera adecuada y eficiente, cumpliéndose, e incluso, mejorado los estándares de calidad de las obras a realizar

Presentar la documentación necesaria en la que se indique la oferta económica para el control de calidad de la obra sobre el presupuesto de ejecución material del Proyecto, siendo el mínimo de esta oferta el exigido por el Pliego de Clausulas Administrativas Generales para la Contratación del Estado en su cláusula 38, y como máximo el 2 % del presupuesto de ejecución material del Proyecto.



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

La fórmula para el cálculo de la puntuación será:

$$P = (9 \times OE) - 6 \text{)} / 2$$

Siendo:

P : Puntuación de la oferta del control de calidad

OE : % del PEM ofertado para el control de calidad

En Badajoz, a 5 de julio de 2018
EL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS


Fdo. Juan Moñino Jiménez.

Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ
Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructu
Fecha: 25-07-2018 11:33:27



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	MEMORIA JUSTIFICATIVA. ANEXO II
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM: 1/iCIIS/2018 .-LOTE 3 **Calificación y núm. del Contrato:** OBRA/ ____
Denominación del contrato: MEJORA DEL FIRME POR TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA C.P BA-100, LA NAVA DE SANTIAGO A MONTIJO

Procedimiento de Contratación: ABIERTO teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR

La documentación presentada deberá respetar el orden de los criterios de valoración establecidos a continuación, tamaño A4, con excepción de la documentación gráfica necesaria para justificar la Programación Técnica de la obra, siendo el tamaño de la letra de 12, y todo ello en un máximo de 30 (TREINTA) páginas numeradas, teniendo en cuenta que el incumplimiento de este apartado dejará la oferta fuera de la licitación. El no seguir en la memoria el orden establecido será motivo de exclusión. Todos los documentos deben ser originales, compulsados o autenticado por cualquier medio reconocido por la administración, en caso de ser fotocopias o escáner no se puntuaran.

Quedarán excluidas aquellas ofertas que incluyan en el sobre 2 alguna referencia a valoración económica de la obra a licitar.

Se establece para pasar a la siguiente fase del proceso de adjudicación un umbral mínimo de puntuación de 24 puntos en el sobre 2 de acuerdo con el artículo 146.3 párrafo 2º de la L9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico.

Puntuación total: 48 Puntos

Deberá tener menor peso que la valoración que se le de a los criterios matemáticos. En el caso de tener igual o mayor valor que los criterios automáticos, la ley obliga a constituir un comité de expertos

1 Conocimiento del proyecto y de la obra (Memoria Técnica): Valoración: 0 hasta 12 puntos

Se valora con este criterio el grado de conocimiento del proyecto, implicación de la empresa en la ejecución del mismo, lo que permite una mejor valoración de la calidad de la oferta (12 puntos)

Memoria técnica justificativa de la actuaciones necesarias a realizar para la ejecución de las unidades de obra más representativas del proyecto, indicando personal, maquinaria y procedencia de los materiales a utilizar en la misma, asimismo se valorará el conocimiento de la obra y la coherencia técnica. La documentación que no tenga relación con la obra licitada no se valorará.

2 Programación técnica de la Obra (Actuación): Valoración: 0 hasta 12 puntos

Se valora la presentación de un programa de trabajo que asegure de manera justificada y coherente la ejecución de la obra en los plazos parciales y total ofertados, para ello se utilizará algún método contrastado de programación de actividades, teniendo especial consideración en las actividades críticas (12 Puntos)



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>**3 Eficiencia de la oferta:****Valoración: 0 hasta 12 puntos**

La eficiencia de la oferta se basa en el criterio de reducir la subcontratación por debajo de los límites establecidos por la ley de contrato del sector público, por lo que obligará al contratista a su cumplimiento siendo motivo de resolución utilizar equipos diferentes de los propuestos. (12 puntos)

3.1 Equipos para extendido de microaglomerado en frío:**Valoración: 0 hasta 6 puntos**

Se valorará en este apartado la disponibilidad y prestaciones de maquinaria para el extendido de microaglomerado, que siendo propiedad del licitador deberá acreditarse de cualquiera de las formas admitidas en derecho en la que quede fehacientemente justificada la titularidad, y que se pondrán a disposición de la obra según la programación descrita en el apartado 2, o bien, en caso de alquiler, renting, cesión etc. de dichas máquinas, el compromiso fehaciente de puesta a disposición del licitador por parte del titular del equipo, que igualmente deberá acreditar la titularidad de los mismos por cualquier medio admitido en derecho en la que quede fehacientemente justificada la titularidad. Las características técnicas de la maquinaria de extendido de microaglomerado serán las siguientes:

- Mezcladora móvil autopropulsada, que realice la extensión mediante caja repartidora, remolcada sobre la superficie a tratar.
- El mezclador será de tipo continuo, y las salidas de los tanques y tolvas de los distintos materiales estarán taradas, contrastadas y sincronizadas.
- La caja repartidora será metálica, de anchura regulable, provista de dispositivos de cierre laterales, maestra final de goma regulable en altura, de patines laterales y de un dispositivo que reparta uniformemente la mezcla delante de la maestra.

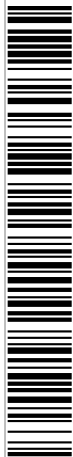
3.2. Disponibilidad de materiales, instalaciones y equipos para la ejecución:**Valoración: 0 hasta 6 puntos**

Se valorará en este apartado la disponibilidad, o puesta a disposición de instalaciones de fabricación de áridos que permitan garantizar la normal ejecución de microaglomerado en frío, debiendo el licitador acreditar mediante cualquiera de las formas admitidas en derecho que quede fehacientemente justificada la titularidad, deberá presentar autorización administrativa de medio ambiente y compatibilidad urbanística autenticada por cualquier forma de los admitidos en derecho o bien, en el caso de cesión, alquiler, arrendamiento de las mencionadas instalaciones, el compromiso fehaciente de la empresa propietaria, además de compromiso firmado con fecha del mes de inicio del expediente de contratación. Igualmente la empresa propietaria deberá acreditar la titularidad de las instalaciones por cualquiera de las formas admitidas en derecho con la que quede fehacientemente justificada la titularidad y autorización administrativa de medio ambiente y compatibilidad urbanística de las instalaciones autenticada por cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Instalaciones de fabricación de áridos para los rellenos que garanticen el suministro de los materiales necesarios para la obra a distancia. Se debe justificar mediante compromiso original.

Distancia desde la instalación de fabricación al centro de la obra:

igual o inferior a 100 km :6,00 puntos



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

entre 101 y 150 Km:5,00puntos

entre 151 y 200 Km: 2,50 puntos

más de 200 Km:0,00 puntos

4. Seguridad y salud en Obra:

Valoración: de 0 hasta 12 puntos

Con las medidas de seguridad y salud en las obras, se pretende minimizar los costes y cargas sociales que se derivan de cualquier accidente en obras, así como la mejora de las condiciones laborales conforme al Estatuto de los Trabajadores y Convenios colectivos que sean de aplicación.

Descripción justificada de las medidas de colectivas e individuales a utilizar en las unidades de obra, indicando los medios a disposición y las mejoras propuestas, se valorará la organización y coherencia de la documentación presentada. Protocolos de actuaciones y mejoras con respecto al estudio básico de seguridad que se presenta en el proyecto.


En Badajoz, a 5 de julio de 2018,
EL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Juan Moñino Jiménez.



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	MEMORIA JUSTIFICATIVA. ANEXO III
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM: 1/ICIIS/2018 .-LOTE 3 **Calificación y núm. del Contrato:** _OBRA/ ___
Denominación del contrato: MEJORA DEL FIRME POR TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA C.P BA-147, VALVERDE A TÁLIGA

Procedimiento de Contratación: ABIERTO teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FORMULAS MATEMÁTICAS

Puntuación total: 52

1 Oferta Económica:

Valoración: 0 hasta 28 puntos

El criterio del precio directamente relacionado con la eficiencia en la utilización de fondos públicos de conformidad con el art. 1 LCSP. En la presente actuación tiene gran importancia el factor precio, por lo que se le otorga una ponderación de (28 puntos), Se tendrá en cuenta lo establecido para las bajas anormales a la hora de realizar la valoración de las ofertas económicas.

La fórmula para el cálculo de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas económicas presentadas, es la siguiente:

$P_n = P_{max} - P_{max} \left(\frac{(\%B_{max} - \%B_{of})^3}{\%B_{max}^3} \right)$	P_{max}: Puntuación máxima %B_{max}: Descuento Máximo Ofertado %B_{of}: Descuento Ofertado por licitador
---	---

Criterio para determinar que una oferta pudiera considerarse anormalmente baja o desproporcionada.

Se considerará baja desproporcionada aquella oferta que se encuentre por debajo de 10 puntos de la media de las ofertas admitidas, se excluirá para el computo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a 10 unidades porcentuales de dicha media, procediéndose a un nuevo calculo de la media porcentual de las ofertas. Para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormales se requerirá información a todos los licitadores incluidos en ella por plazo de 5 días hábiles. En base a dicha información, así como a los informes técnicos necesarios, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, según se establece en el artículo 149 de la LCSP. La adjudicación recaerá en aquel candidato cuya puntuación total sea la más alta teniendo en cuenta los distintos criterios de valoración que han servido de base al procedimiento. En el supuesto que la baja anormal sea admitida, y el licitador resulte adjudicatario se le requerirá una garantía del 10 % (Artículo 107. 2 párrafo segundo LCSP)

Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ
Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructura
Fecha: 25-07-2018 11:33:27



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

2. Criterio opcional de extensión garantías.

Valoración: 0 hasta 12 puntos

La ampliación del plazo de garantía redonda en una mayor durabilidad del bien objeto del contrato, ponderando una adecuada relación calidad precio, teniendo en cuenta los umbrales de saciedad establecidos. (12 Puntos)

Se incluirá en la garantía todas las obras, instalaciones, equipamientos e infraestructuras propias del objeto del contrato.

Tiempo de un año 0 puntos

Tiempo máximo ofertado 12 puntos

En este apartado se valorarán la ampliación del plazo de garantía, según la siguiente fórmula:

$$P_n = P_{max} - \left[\frac{(P_{max} - P_{min}) \times (T_{max} - T_n)}{T_{máx} - T_{min}} \right]$$

siendo:

P_n: Puntuación obtenida por el licitador.

P_{max}: Puntuación máxima que se otorga al criterio de Ampliación de Garantía.

P_{min}: Puntuación mínima que se otorga al criterio de Ampliación de Garantía.

T_{máx}: Tiempo máximo ofertado.

T_{min}: Tiempo mínimo ofertado (1 AÑO)

T_n: Tiempo ofertado por el licitador. (expresados en años)

Umbral de Saciedad

Se establece el siguiente umbral de saciedad:

$$US = 1,25 \times T_{medio}$$

US: Umbral de Saciedad

T_{medio}: Tiempo Medio ofertado por todas las ofertas ADMITIDAS.

Puntuación final:

Si la oferta de un licitador está por debajo del umbral de saciedad, su puntuación final será la resultante de aplicar la fórmula señalada. La puntuación del licitador que exceda del umbral de saciedad no se calculará mediante la fórmula, directamente se le adjudicará como puntuación final la puntuación más alta de entre las obtenidas por los licitadores que NO superaron el umbral de saciedad.

Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestr

Fecha: 25-07-2018 11:33:27



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

3 Técnicos de la empresa adscritos a la obra:

Valoración: 0 hasta 6 puntos.

Se valorará la existencia de personal técnico con la especialidad de Ingeniero Obra Publica, Ingeniero Civil, o Ingeniero Caminos, Canales y Puertos, que estén, asignados directamente a la realización de la obra, considerándose necesario su intervención en la misma de personal cualificado en la obra, para solventar aquellas incidencias que puedan producirse en la ejecución de la obra de una manera eficiente y efectiva para que de manera adecuada se establezca relación directa con los Responsables de Contrato de la Administración para la resolución de problemas e incidencias que surjan en la ejecución, evitando retrasos en las obras, paliando las posibles molestias que las obras puedan producir en los ciudadanos. A estos efectos, no se tendrán en consideración el personal técnico que se acredite conforme el anexo IV de la memoria, relativos a la solvencia técnica del licitador.

Los Técnicos competentes para llevar la jefatura de la obra deberán contar con 2 años de experiencia en obras de las mismas características que la oferta. Se deberá acreditar la titulación mediante la presentación del correspondiente título y la experiencia profesional mediante la presentación de la vida laboral y documento acreditado por la empresa correspondiente que certifique la experiencia en obras similares.

1 Técnico 2,00 puntos

2 o más Técnicos 4,00 puntos

Asimismo se valorará la asignación a la ejecución de la obra de un Encargado que deberá contar con 2 años de experiencia en obras de las mismas características que la oferta. La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de la vida laboral y documento acreditativo por la empresa correspondiente que certifique la experiencia en obras similares.

1 Encargado 2,00 puntos

4 Control de calidad de la obra a ejecutar.

Valoración: de 0 hasta 6 puntos

En este apartado se valora el control de calidad de ejecución de la obra que se va a realizar, tendiendo en cuenta el porcentaje de coste establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas destinado a control de calidad. Es preciso la existencia de un control de calidad, tendente a mejorar la misma, realizándose controles que establezcan que la obra se realiza de manera adecuada y eficiente, cumpliéndose, e incluso, mejorado los estándares de calidad de las obras a realizar

Presentar la documentación necesaria en la que se indique la oferta económica para el control de calidad de la obra sobre el presupuesto de ejecución material del Proyecto, siendo el mínimo de esta oferta el exigido por el Pliego de Clausulas Administrativas Generales para la Contratación del Estado en su cláusula 38, y como máximo el 2 % del presupuesto de ejecución material del Proyecto.

La fórmula para el cálculo de la puntuación será:

$$P = (9 \times OE) - 6 \text{ } / \text{ } 2$$

Siendo:

P : Puntuación de la oferta del control de calidad

OE : % del PEM ofertado para el control de calidad

Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructura

Fecha: 25-07-2018 11:33:27



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

En Badajoz, a 5 de julio de 2018
EL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Juan Moñino Jiménez


Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ
Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructura
Fecha: 25-07-2018 11:33:27



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	MEMORIA JUSTIFICATIVA. ANEXO II
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM: 1/iCIIS/2018 .-LOTE 4 **Calificación y núm. del Contrato:** OBRA/ ____
Denominación del contrato: MEJORA DEL FIRME POR TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN C.P BA-104, OLIVENZA A VILLARREAL

Procedimiento de Contratación: ABIERTO teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR

La documentación presentada deberá respetar el orden de los criterios de valoración establecidos a continuación, tamaño A4, con excepción de la documentación gráfica necesaria para justificar la Programación Técnica de la obra, siendo el tamaño de la letra de 12, y todo ello en un máximo de 30 (TREINTA) páginas numeradas, teniendo en cuenta que el incumplimiento de este apartado dejará la oferta fuera de la licitación. El no seguir en la memoria el orden establecido será motivo de exclusión. Todos los documentos deben ser originales, compulsados o autenticado por cualquier medio reconocido por la administración, en caso de ser fotocopias o escáner no se puntuaran.

Quedarán excluidas aquellas ofertas que incluyan en el sobre 2 alguna referencia a valoración económica de la obra a licitar.

Se establece para pasar a la siguiente fase del proceso de adjudicación un umbral mínimo de puntuación de 24 puntos en el sobre 2 de acuerdo con el artículo 146.3 párrafo 2º de la L9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico.

Puntuación total: 48 Puntos

Deberá tener menor peso que la valoración que se le de a los criterios matemáticos. En el caso de tener igual o mayor valor que los criterios automáticos, la ley obliga a constituir un comité de expertos

1 Conocimiento del proyecto y de la obra (Memoria Técnica): Valoración: 0 hasta 12 puntos

Se valora con este criterio el grado de conocimiento del proyecto, implicación de la empresa en la ejecución del mismo, lo que permite una mejor valoración de la calidad de la oferta (12 puntos)

Memoria técnica justificativa de la actuaciones necesarias a realizar para la ejecución de las unidades de obra más representativas del proyecto, indicando personal, maquinaria y procedencia de los materiales a utilizar en la misma, asimismo se valorará el conocimiento de la obra y la coherencia técnica. La documentación que no tenga relación con la obra licitada no se valorará.

2 Programación técnica de la Obra (Actuación): Valoración: 0 hasta 12 puntos

Se valora la presentación de un programa de trabajo que asegure de manera justificada y coherente la ejecución de la obra en los plazos parciales y total ofertados, para ello se utilizará algún método contrastado de programación de actividades, teniendo especial consideración en las actividades críticas (12 Puntos)



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

3 Eficiencia de la oferta:

Valoración: 0 hasta 12 puntos

La eficiencia de la oferta se basa en el criterio de reducir la subcontratación por debajo de los límites establecidos por la ley de contrato del sector público, por lo que obligará al contratista a su cumplimiento siendo motivo de resolución utilizar equipos diferentes de los propuestos. (12 puntos)

3.1 Equipos para extendido de microaglomerado en frío:

Valoración: 0 hasta 6 puntos

Se valorará en este apartado la disponibilidad y prestaciones de maquinaria para el extendido de microaglomerado, que siendo propiedad del licitador deberá acreditarse de cualquiera de las formas admitidas en derecho en la que quede fehacientemente justificada la titularidad, y que se pondrán a disposición de la obra según la programación descrita en el apartado 2, o bien, en caso de alquiler, renting, cesión etc. de dichas máquinas, el compromiso fehaciente de puesta a disposición del licitador por parte del titular del equipo, que igualmente deberá acreditar la titularidad de los mismos por cualquier medio admitido en derecho en la que quede fehacientemente justificada la titularidad. Las características técnicas de la maquinaria de extendido de microaglomerado serán las siguientes:

- Mezcladora móvil autopropulsada, que realice la extensión mediante caja repartidora, remolcada sobre la superficie a tratar.
- El mezclador será de tipo continuo, y las salidas de los tanques y tolvas de los distintos materiales estarán taradas, contrastadas y sincronizadas.
- La caja repartidora será metálica, de anchura regulable, provista de dispositivos de cierre laterales, maestra final de goma regulable en altura, de patines laterales y de un dispositivo que reparta uniformemente la mezcla delante de la maestra.

3.2. Disponibilidad de materiales, instalaciones y equipos para la ejecución:

Valoración: 0 hasta 6 puntos

Se valorará en este apartado la disponibilidad, o puesta a disposición de instalaciones de fabricación de áridos que permitan garantizar la normal ejecución de microaglomerado en frío, debiendo el licitador acreditar mediante cualquiera de las formas admitidas en derecho que quede fehacientemente justificada la titularidad, deberá presentar autorización administrativa de medio ambiente y compatibilidad urbanística autenticada por cualquier forma de los admitidos en derecho o bien, en el caso de cesión, alquiler, arrendamiento de las mencionadas instalaciones, el compromiso fehaciente de la empresa propietaria, además de compromiso firmado con fecha del mes de inicio del expediente de contratación. Igualmente la empresa propietaria deberá acreditar la titularidad de las instalaciones por cualquiera de las formas admitidas en derecho con la que quede fehacientemente justificada la titularidad y autorización administrativa de medio ambiente y compatibilidad urbanística de las instalaciones autenticada por cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Instalaciones de fabricación de áridos para los rellenos que garanticen el suministro de los materiales necesarios para la obra a distancia. Se debe justificar mediante compromiso original.

Distancia desde la instalación de fabricación al centro de la obra:

igual o inferior a 100 km :6,00 puntos



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

entre 101 y 150 Km:5,00puntos

entre 151 y 200 Km: 2,50 puntos

más de 200 Km:0,00 puntos

4. Seguridad y salud en Obra:

Valoración: de 0 hasta 12 puntos

Con las medidas de seguridad y salud en las obras, se pretende minimizar los costes y cargas sociales que se derivan de cualquier accidente en obras, así como la mejora de las condiciones laborales conforme al Estatuto de los Trabajadores y Convenios colectivos que sean de aplicación.

Descripción justificada de las medidas de colectivas e individuales a utilizar en las unidades de obra, indicando los medios a disposición y las mejoras propuestas, se valorará la organización y coherencia de la documentación presentada. Protocolos de actuaciones y mejoras con respecto al estudio básico de seguridad que se presenta en el proyecto.


En Badajoz, a 5 de julio de 2018,
El JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Juan Moñino Jiménez.



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	MEMORIA JUSTIFICATIVA. ANEXO III
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM: 1/ICIIS/2018 .-LOTE 4 **Calificación y núm. del Contrato:** _OBRA/ __
Denominación del contrato: MEJORA DEL FIRME POR TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN C.P BA-104, OLIVENZA A VILLARREAL

Procedimiento de Contratación: ABIERTO teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FORMULAS MATEMÁTICAS

Puntuación total: 52

1 Oferta Económica:

Valoración: 0 hasta 28 puntos

El criterio del precio directamente relacionado con la eficiencia en la utilización de fondos públicos de conformidad con el art. 1 LCSP. En la presente actuación tiene gran importancia el factor precio, por lo que se le otorga una ponderación de (28 puntos), Se tendrá en cuenta lo establecido para las bajas anormales a la hora de realizar la valoración de las ofertas económicas.

La fórmula para el cálculo de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas económicas presentadas, es la siguiente:

$P_n = P_{max} - P_{max} \left(\frac{(\%B_{max} - \%B_{of})^3}{\%B_{max}^3} \right)$	P_{max}: Puntuación máxima %B_{max}: Descuento Máximo Ofertado %B_{of}: Descuento Ofertado por licitador
---	---

Criterio para determinar que una oferta pudiera considerarse anormalmente baja o desproporcionada.

Se considerará baja desproporcionada aquella oferta que se encuentre por debajo de 10 puntos de la media de las ofertas admitidas. se excluirá para el computo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a 10 unidades porcentuales de dicha media, procediéndose a un nuevo calculo de la media porcentual de las ofertas. Para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormales se requerirá información a todos los licitadores incluidos en ella por plazo de 5 días hábiles. En base a dicha información, así como a los informes técnicos necesarios, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, según se establece en el artículo 149 de la LCSP. La adjudicación recaerá en aquel candidato cuya puntuación total sea la más alta teniendo en cuenta los distintos criterios de valoración que han servido de base al procedimiento. En el supuesto que la baja anormal sea admitida, y el licitador resulte adjudicatario se le requerirá una garantía del 10 % (Artículo 107. 2 párrafo segundo LCSP)

Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ
Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructura
Fecha: 25-07-2018 11:33:27



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>**2. Criterio opcional de extensión garantías.****Valoración: 0 hasta 12 puntos**

La ampliación del plazo de garantía redonda en una mayor durabilidad del bien objeto del contrato, ponderando una adecuada relación calidad precio, teniendo en cuenta los umbrales de saciedad establecidos. (12 Puntos)

Se incluirá en la garantía todas las obras, instalaciones, equipamientos e infraestructuras propias del objeto del contrato.

Tiempo de un año 0 puntos

Tiempo máximo ofertado 12 puntos

En este apartado se valorarán la ampliación del plazo de garantía, según la siguiente fórmula:

$$P_n = P_{max} - \left[\frac{(P_{max} - P_{min}) \times (T_{max} - T_n)}{T_{máx} - T_{min}} \right]$$

siendo:

P_n : Puntuación obtenida por el licitador.

P_{max} : Puntuación máxima que se otorga al criterio de Ampliación de Garantía.

P_{min} : Puntuación mínima que se otorga al criterio de Ampliación de Garantía.

$T_{máx}$: Tiempo máximo ofertado.

T_{min} : Tiempo mínimo ofertado (1 AÑO)

T_n : Tiempo ofertado por el licitador. (expresados en años)

Umbral de Saciedad

Se establece el siguiente umbral de saciedad:

$$US = 1,25x T_{medio}$$

US: Umbral de Saciedad

T_{medio} : Tiempo Medio ofertado por todas las ofertas ADMITIDAS.

Puntuación final:

Si la oferta de un licitador está por debajo del umbral de saciedad, su puntuación final será la resultante de aplicar la fórmula señalada. La puntuación del licitador que exceda del umbral de saciedad no se calculará mediante la fórmula, directamente se le adjudicará como puntuación final la puntuación más alta de entre las obtenidas por los licitadores que NO superaron el umbral de saciedad.

Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestruturas

Fecha: 25-07-2018 11:33:27



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

3 Técnicos de la empresa adscritos a la obra:

Valoración: 0 hasta 6 puntos.

Se valorará la existencia de personal técnico con la especialidad de Ingeniero Obra Publica, Ingeniero Civil, o Ingeniero Caminos, Canales y Puertos, que estén, asignados directamente a la realización de la obra, considerándose necesario su intervención en la misma de personal cualificado en la obra, para solventar aquellas incidencias que puedan producirse en la ejecución de la obra de una manera eficiente y efectiva para que de manera adecuada se establezca relación directa con los Responsables de Contrato de la Administración para la resolución de problemas e incidencias que surjan en la ejecución, evitando retrasos en las obras, paliando las posibles molestias que las obras puedan producir en los ciudadanos. A estos efectos, no se tendrán en consideración el personal técnico que se acredite conforme el anexo IV de la memoria, relativos a la solvencia técnica del licitador.

Los Técnicos competentes para llevar la jefatura de la obra deberán contar con 2 años de experiencia en obras de las mismas características que la oferta. Se deberá acreditar la titulación mediante la presentación del correspondiente título y la experiencia profesional mediante la presentación de la vida laboral y documento acreditado por la empresa correspondiente que certifique la experiencia en obras similares.

1 Técnico 2,00 puntos

2 o más Técnicos 4,00 puntos

Asimismo se valorará la asignación a la ejecución de la obra de un Encargado que deberá contar con 2 años de experiencia en obras de las mismas características que la oferta. La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de la vida laboral y documento acreditativo por la empresa correspondiente que certifique la experiencia en obras similares.

1 Encargado 2,00 puntos

4 Control de calidad de la obra a ejecutar.

Valoración: de 0 hasta 6 puntos

En este apartado se valora el control de calidad de ejecución de la obra que se va a realizar, tendiendo en cuenta el porcentaje de coste establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas destinado a control de calidad. Es preciso la existencia de un control de calidad, tendente a mejorar la misma, realizándose controles que establezcan que la obra se realiza de manera adecuada y eficiente, cumpliéndose, e incluso, mejorado los estándares de calidad de las obras a realizar

Presentar la documentación necesaria en la que se indique la oferta económica para el control de calidad de la obra sobre el presupuesto de ejecución material del Proyecto, siendo el mínimo de esta oferta el exigido por el Pliego de Clausulas Administrativas Generales para la Contratación del Estado en su cláusula 38, y como máximo el 2 % del presupuesto de ejecución material del Proyecto.

La fórmula para el cálculo de la puntuación será:

$$P = (9 \times OE) - 6 \text{ } / \text{ } 2$$

Siendo:

P : Puntuación de la oferta del control de calidad

OE : % del PEM ofertado para el control de calidad

Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructura

Fecha: 25-07-2018 11:33:27



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

En Badajoz, a 5 de julio de 2018
EL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Juan Moñino Jiménez

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ
Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructura
Fecha: 25-07-2018 11:33:27



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

MEMORIA JUSTIFICATIVA. ANEXO II

**ÁREA DE FOMENTO,
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM: 1/iCIIS/2018 .-LOTE 5 **Calificación y núm. del Contrato:** OBRA/ ____
Denominación del contrato: MEJORA DEL FIRME POR TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN C.P BA-066,
FUENLABRADA DE LOS MONTES A N-502

Procedimiento de Contratación: ABIERTO teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR

La documentación presentada deberá respetar el orden de los criterios de valoración establecidos a continuación, tamaño A4, con excepción de la documentación gráfica necesaria para justificar la Programación Técnica de la obra, siendo el tamaño de la letra de 12, y todo ello en un máximo de 30 (TREINTA) páginas numeradas, teniendo en cuenta que el incumplimiento de este apartado dejará la oferta fuera de la licitación. El no seguir en la memoria el orden establecido será motivo de exclusión. Todos los documentos deben ser originales, compulsados o autenticado por cualquier medio reconocido por la administración, en caso de ser fotocopias o escáner no se puntuaran.

Quedarán excluidas aquellas ofertas que incluyan en el sobre 2 alguna referencia a valoración económica de la obra a licitar.

Se establece para pasar a la siguiente fase del proceso de adjudicación un umbral mínimo de puntuación de 24 puntos en el sobre 2 de acuerdo con el artículo 146.3 párrafo 2º de la L9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico.

Puntuación total: 48 Puntos

Deberá tener menor peso que la valoración que se le de a los criterios matemáticos. En el caso de tener igual o mayor valor que los criterios automáticos, la ley obliga a constituir un comité de expertos

1 Conocimiento del proyecto y de la obra (Memoria Técnica): Valoración: 0 hasta 12 puntos

Se valora con este criterio el grado de conocimiento del proyecto, implicación de la empresa en la ejecución del mismo, lo que permite una mejor valoración de la calidad de la oferta (12 puntos)

Memoria técnica justificativa de la actuaciones necesarias a realizar para la ejecución de las unidades de obra más representativas del proyecto, indicando personal, maquinaria y procedencia de los materiales a utilizar en la misma, asimismo se valorará el conocimiento de la obra y la coherencia técnica. La documentación que no tenga relación con la obra licitada no se valorará.

2 Programación técnica de la Obra (Actuación): Valoración: 0 hasta 12 puntos

Se valora la presentación de un programa de trabajo que asegure de manera justificada y coherente la ejecución de la obra en los plazos parciales y total ofertados, para ello se utilizará algún método contrastado de programación de actividades, teniendo especial consideración en las actividades críticas (12 Puntos)



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>**3 Eficiencia de la oferta:****Valoración: 0 hasta 12 puntos**

La eficiencia de la oferta se basa en el criterio de reducir la subcontratación por debajo de los límites establecidos por la ley de contrato del sector público, por lo que obligará al contratista a su cumplimiento siendo motivo de resolución utilizar equipos diferentes de los propuestos. (12 puntos)

3.1 Equipos para extendido de microaglomerado en frío:**Valoración: 0 hasta 6 puntos**

Se valorará en este apartado la disponibilidad y prestaciones de maquinaria para el extendido de microaglomerado, que siendo propiedad del licitador deberá acreditarse de cualquiera de las formas admitidas en derecho en la que quede fehacientemente justificada la titularidad, y que se pondrán a disposición de la obra según la programación descrita en el apartado 2, o bien, en caso de alquiler, renting, cesión etc. de dichas máquinas, el compromiso fehaciente de puesta a disposición del licitador por parte del titular del equipo, que igualmente deberá acreditar la titularidad de los mismos por cualquier medio admitido en derecho en la que quede fehacientemente justificada la titularidad. Las características técnicas de la maquinaria de extendido de microaglomerado serán las siguientes:

- Mezcladora móvil autopropulsada, que realice la extensión mediante caja repartidora, remolcada sobre la superficie a tratar.
- El mezclador será de tipo continuo, y las salidas de los tanques y tolvas de los distintos materiales estarán taradas, contrastadas y sincronizadas.
- La caja repartidora será metálica, de anchura regulable, provista de dispositivos de cierre laterales, maestra final de goma regulable en altura, de patines laterales y de un dispositivo que reparta uniformemente la mezcla delante de la maestra.

3.2. Disponibilidad de materiales, instalaciones y equipos para la ejecución:**Valoración: 0 hasta 6 puntos**

Se valorará en este apartado la disponibilidad, o puesta a disposición de instalaciones de fabricación de áridos que permitan garantizar la normal ejecución de microaglomerado en frío, debiendo el licitador acreditar mediante cualquiera de las formas admitidas en derecho que quede fehacientemente justificada la titularidad, deberá presentar autorización administrativa de medio ambiente y compatibilidad urbanística autenticada por cualquier forma de los admitidos en derecho o bien, en el caso de cesión, alquiler, arrendamiento de las mencionadas instalaciones, el compromiso fehaciente de la empresa propietaria, además de compromiso firmado con fecha del mes de inicio del expediente de contratación. Igualmente la empresa propietaria deberá acreditar la titularidad de las instalaciones por cualquiera de las formas admitidas en derecho con la que quede fehacientemente justificada la titularidad y autorización administrativa de medio ambiente y compatibilidad urbanística de las instalaciones autenticada por cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Instalaciones de fabricación de áridos para los rellenos que garanticen el suministro de los materiales necesarios para la obra a distancia. Se debe justificar mediante compromiso original.

Distancia desde la instalación de fabricación al centro de la obra:

igual o inferior a 100 km :6,00 puntos



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

entre 101 y 150 Km:5,00puntos

entre 151 y 200 Km: 2,50 puntos

más de 200 Km:0,00 puntos

4. Seguridad y salud en Obra:

Valoración: de 0 hasta 12 puntos

Con las medidas de seguridad y salud en las obras, se pretende minimizar los costes y cargas sociales que se derivan de cualquier accidente en obras, así como la mejora de las condiciones laborales conforme al Estatuto de los Trabajadores y Convenios colectivos que sean de aplicación.

Descripción justificada de las medidas de colectivas e individuales a utilizar en las unidades de obra, indicando los medios a disposición y las mejoras propuestas, se valorará la organización y coherencia de la documentación presentada. Protocolos de actuaciones y mejoras con respecto al estudio básico de seguridad que se presenta en el proyecto.


En Badajoz, a 5 de julio de 2018,
El JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Juan Moñino Jiménez.



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	MEMORIA JUSTIFICATIVA. ANEXO III
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM: 1/ICIIS/2018 .-LOTE 5 **Calificación y núm. del Contrato:** _OBRA/ ____
Denominación del contrato: MEJORA DEL FIRME POR TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN C.P BA-066, FUENLABRADA DE LOS MONTES A N-502

Procedimiento de Contratación: ABIERTO teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FORMULAS MATEMÁTICAS

Puntuación total: 52

1 Oferta Económica:

Valoración: 0 hasta 28 puntos

El criterio del precio directamente relacionado con la eficiencia en la utilización de fondos públicos de conformidad con el art. 1 LCSP. En la presente actuación tiene gran importancia el factor precio, por lo que se le otorga una ponderación de (28 puntos), Se tendrá en cuenta lo establecido para las bajas anormales a la hora de realizar la valoración de las ofertas económicas.

La fórmula para el cálculo de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas económicas presentadas, es la siguiente:

$P_n = P_{max} - P_{max} \left(\frac{(\%B_{max} - \%B_{of})^3}{\%B_{max}^3} \right)$	P_{max}: Puntuación máxima %B_{max}: Descuento Máximo Ofertado %B_{of}: Descuento Ofertado por licitador
---	---

Criterio para determinar que una oferta pudiera considerarse anormalmente baja o desproporcionada.

Se considerará baja desproporcionada aquella oferta que se encuentre por debajo de 10 puntos de la media de las ofertas admitidas, se excluirá para el computo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a 10 unidades porcentuales de dicha media, procediéndose a un nuevo calculo de la media porcentual de las ofertas. Para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormales se requerirá información a todos los licitadores incluidos en ella por plazo de 5 días hábiles. En base a dicha información, así como a los informes técnicos necesarios, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, según se establece en el artículo 149 de la LCSP. La adjudicación recaerá en aquel candidato cuya puntuación total sea la más alta teniendo en cuenta los distintos criterios de valoración que han servido de base al procedimiento. En el supuesto que la baja anormal sea admitida, y el licitador resulte adjudicatario se le requerirá una garantía del 10 % (Artículo 107. 2 párrafo segundo LCSP)

Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ
Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructura
Fecha: 25-07-2018 11:33:27



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

2. Criterio opcional de extensión garantías.

Valoración: 0 hasta 12 puntos

La ampliación del plazo de garantía redonda en una mayor durabilidad del bien objeto del contrato, ponderando una adecuada relación calidad precio, teniendo en cuenta los umbrales de saciedad establecidos. (12 Puntos)

Se incluirá en la garantía todas las obras, instalaciones, equipamientos e infraestructuras propias del objeto del contrato.

Tiempo de un año 0 puntos

Tiempo máximo ofertado 12 puntos

En este apartado se valorarán la ampliación del plazo de garantía, según la siguiente fórmula:

$$P_n = P_{max} - \left[\frac{(P_{max} - P_{min}) \times (T_{max} - T_n)}{T_{máx} - T_{min}} \right]$$

siendo:

P_n : Puntuación obtenida por el licitador.

P_{max} : Puntuación máxima que se otorga al criterio de Ampliación de Garantía.

P_{min} : Puntuación mínima que se otorga al criterio de Ampliación de Garantía.

$T_{máx}$: Tiempo máximo ofertado.

T_{min} : Tiempo mínimo ofertado (1 AÑO)

T_n : Tiempo ofertado por el licitador. (expresados en años)

Umbral de Saciedad

Se establece el siguiente umbral de saciedad:

$$US = 1,25 \times T_{medio}$$

US: Umbral de Saciedad

T_{medio} : Tiempo Medio ofertado por todas las ofertas ADMITIDAS.

Puntuación final:

Si la oferta de un licitador está por debajo del umbral de saciedad, su puntuación final será la resultante de aplicar la fórmula señalada. La puntuación del licitador que exceda del umbral de saciedad no se calculará mediante la fórmula, directamente se le adjudicará como puntuación final la puntuación más alta de entre las obtenidas por los licitadores que NO superaron el umbral de saciedad.



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

3 Técnicos de la empresa adscritos a la obra:

Valoración: 0 hasta 6 puntos.

Se valorará la existencia de personal técnico con la especialidad de Ingeniero Obra Publica, Ingeniero Civil, o Ingeniero Caminos, Canales y Puertos, que estén, asignados directamente a la realización de la obra, considerándose necesario su intervención en la misma de personal cualificado en la obra, para solventar aquellas incidencias que puedan producirse en la ejecución de la obra de una manera eficiente y efectiva para que de manera adecuada se establezca relación directa con los Responsables de Contrato de la Administración para la resolución de problemas e incidencias que surjan en la ejecución, evitando retrasos en las obras, paliando las posibles molestias que las obras puedan producir en los ciudadanos. A estos efectos, no se tendrán en consideración el personal técnico que se acredite conforme el anexo IV de la memoria, relativos a la solvencia técnica del licitador.

Los Técnicos competentes para llevar la jefatura de la obra deberán contar con 2 años de experiencia en obras de las mismas características que la oferta. Se deberá acreditar la titulación mediante la presentación del correspondiente título y la experiencia profesional mediante la presentación de la vida laboral y documento acreditado por la empresa correspondiente que certifique la experiencia en obras similares.

1 Técnico 2,00 puntos

2 o más Técnicos 4,00 puntos

Asimismo se valorará la asignación a la ejecución de la obra de un Encargado que deberá contar con 2 años de experiencia en obras de las mismas características que la oferta. La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de la vida laboral y documento acreditativo por la empresa correspondiente que certifique la experiencia en obras similares.

1 Encargado 2,00 puntos

4 Control de calidad de la obra a ejecutar.

Valoración: de 0 hasta 6 puntos

En este apartado se valora el control de calidad de ejecución de la obra que se va a realizar, tendiendo en cuenta el porcentaje de coste establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas destinado a control de calidad. Es preciso la existencia de un control de calidad, tendente a mejorar la misma, realizándose controles que establezcan que la obra se realiza de manera adecuada y eficiente, cumpliéndose, e incluso, mejorado los estándares de calidad de las obras a realizar

Presentar la documentación necesaria en la que se indique la oferta económica para el control de calidad de la obra sobre el presupuesto de ejecución material del Proyecto, siendo el mínimo de esta oferta el exigido por el Pliego de Clausulas Administrativas Generales para la Contratación del Estado en su cláusula 38, y como máximo el 2 % del presupuesto de ejecución material del Proyecto.

La fórmula para el cálculo de la puntuación será:

$$P = (9 \times OE) - 6 \text{ } / \text{ } 2$$

Siendo:

P : Puntuación de la oferta del control de calidad

OE : % del PEM ofertado para el control de calidad

Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructura

Fecha: 25-07-2018 11:33:27



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

En Badajoz, a 5 de julio de 2018
EL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Juan Moñino Jiménez

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ
Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructura
Fecha: 25-07-2018 11:33:27



ÁREA DE FOMENTO,
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

MEMORIA JUSTIFICATIVA. ANEXO IV

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O
PROFESIONAL

EXPEDIENTE NÚM: **1/ICIIIS/2018**_ Calificación y núm. del Contrato: **_OBRA/ _**

Denominación del contrato: **CONTRATACIÓN POR LOTES DE OBRAS DE MEJORAS DEL FIRME CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN CARRETERAS PROVINCIALES.**

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. En el caso de que se exija clasificación, sólo deberán aportar los documentos de este apartado 1, los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, que declaren no estar clasificados como contratistas de obras por la administración española.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
	<p>Criterios de selección : Volumen anual de negocios o el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato de los tres últimos años, por importe igual o superior a una vez y media del valor estimado de cada lote, o suma de los lotes a los que se presenta.</p> <p>Se acreditará mediante: El volumen anual se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o, en su caso las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales o que no precisen inscripción en el registro mercantil acreditarán mediante sus libros de inventarios, cuentas anuales, o declaraciones fiscales.</p>
<input type="checkbox"/> b)	Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.
	<p>Criterios de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a _____ €. · Riesgos cubiertos: <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> c)	Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
	<p>Criterios de selección:</p> <p><input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €.</p> <p><input type="checkbox"/> Ratio mínimo de _____ entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p>Se acreditará mediante:</p>

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 88 LCSP)

*** En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años).**

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.
	<p>Criterios de selección:</p> <p>Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes.</p> <p>A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista tendrán la misma consideración ue las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad</p>

Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ
Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructura
Fecha: 25-07-2018 11:33:27



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d



	<p>extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, sólo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.</p> <p>- El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será como mínimo por importe de (70% del valor estimado del contrato indicar la cifra). (art. 88.3 LCSP)</p> <p>Se acreditará mediante: Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificado de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.</p> <p>El computo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones u ofertas.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> b)	<p>Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación</p>
	<p>Criterios de selección: Exclusivamente para empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) como criterio de selección alternativo al apartado a) aplicable a las restantes:</p> <p>- perfil mínimo del personal técnico/ equipo adscrito a la ejecución del contratos</p> <ul style="list-style-type: none"> Técnicos 1_(Ingeniero de Caminos, Ingeniero T. Obras Públicas, Ingeniero Civil) <p>Se acreditará mediante: Presentación de los contratos de trabajo del mencionado personal cuando se trate de trabajadores propios de la empresa; o bien, del documento contractual privado o certificado de la empresa en que conste dicho criterio.</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.</p>
	<p>Criterios de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de personas con titulación específica _____ en el área de trabajo a desarrollar Como mínimo X personas habrán realizado curso de especialización (o máster) en _____ <p>Se acreditará mediante: Mediante Títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos.</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.</p>
	<p>Criterios de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> declaración del licitador del cumplimiento de las medidas ambientales: (X (indicar cuales) <p>Se acreditará mediante: La acreditación del presente criterio será la propia declaración detallada.</p>
<input type="checkbox"/> e)	<p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p>
	<p>Criterios de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento de la plantilla en los últimos tres años (+, - 10/15/20 %) Mantenimiento de los cuadros directivos en los últimos 3 años (+, - 10/15/20 %) <p>Se acreditará mediante: La propia declaración responsable detallada, acompañada de documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p>
	<p>Criterios de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> valor actual de su parque de maquinaria: mínimo X Descripción detallada de la maquinaria, material o equipo técnico exigido. <p>Se acreditará mediante: La propia declaración detallada a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p>

2.- El empresario también podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 a) LCSP):

	GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRA	CATEGORÍA
Clasificación contrato				
Lote 1	G	4	C	1
Lote 2	G	4	C	2
Lote 3	G	4	C	2
Lote 4	G	4	C	1

Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ
Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructura
Fecha: 25-07-2018 11:33:27



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

Lote 5	G	4	C	1
--------	---	---	---	---

3.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

SI NO

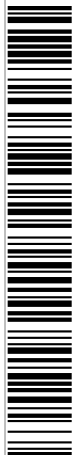
5.- Un mismo empresario podrá concurrir para **completar la solvencia de más de un licitador**:

SI NO

En Badajoz, a 5 de julio de 2018.
Jefe de Servicio de Infraestructuras


Fdo. Juan Moñino Jiménez.

Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ
Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructura
Fecha: 25-07-2018 11:33:27



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	MEMORIA JUSTIFICATIVA ANEXO V
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	CONDICIONES DE PRESENTACIÓN POR LOTES

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**EXPEDIENTE NÚM:** 1/ICIIS/2018**Denominación del Expediente:** "MEJORAS DEL FIRME CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN CARRETERAS PROVINCIALES"

Calificación y número del contrato: OBRA :

Códigos CPV: 45233220-7

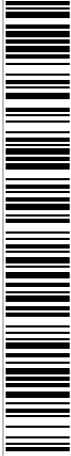
Entidad/Carretera: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Denominación del contrato: "MEJORAS DEL FIRME CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN CARRETERAS PROVINCIALES"**División en lotes:** SI

Número y denominación de los lotes: 5

Lote n.º 1 Denominación.: **MEJORA DEL FIRME POR TRATAMIENTO SUPERFICIAL C.P BA-005,****ALANGE A PALOMAS.**Lote n.º 2 Denominación.: **MEJORA DEL FIRME POR TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA C.P BA-****147, VALVERDE A TÁLIGA.**Lote n.º 3 Denominación.: **MEJORA DEL FIRME POR TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA C.P BA-****100, LA NAVA DE SANTIAGO A MONTIJO.**Lote n.º 4 Denominación.: **MEJORA DEL FIRME POR TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN C.P BA-104,****OLIVENZA A VILLARREAL.**Lote n.º 5 Denominación.: **MEJORA DEL FIRME POR TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN C.P BA-066,****FUENLABRADA DE LOS MONTES A N-502.**

Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ
Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestrur
Fecha: 25-07-2018 11:33:27



Código de verificación : c156b629b0e7ea9d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=c156b629b0e7ea9d>

Lotes reservados de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: [NO]

[Número máximo de lotes a que los licitadores podrán presentar ofertas: DOS LOTES POR LICITADOR.

[Limitación del número de lotes a adjudicar: conforme a lo establecido en la Exposición de Motivos de la L9/2017 de Contratos del Sector Público, a los efectos de dar acceso a las licitaciones a las PYMES, facilitando el acceso a las licitaciones.

[Número de lotes que como máximo se pueden adjudicar a un solo licitador: CADA LICITADOR SOLO PODRÁ SER ADJUDICATARIO DE UN SÓLO LOTE.

Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados: el licitador en su oferta indicará la prioridad del lote que se adjudica en caso de resultar la mejor oferta en los lotes a los que ha presentado oferta.

[Oferta integradora] [NO]

Clasificación o solvencia exigida para cada combinación: Conforme a Anexo IV de la Memoria

En Badajoz, a 5 de julio de 2018,
EL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Juan Moñino Jiménez

Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ
Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructu
Fecha: 25-07-2018 11:33:27